

mediado año de 1766. Supuesto de que ya tendrá en
la villa el repartimiento del ultimo ejercicio del corriente
se lo que se va a él con participo á V. para su in-
tención y cumplimiento, y que la prevenzan, así
mismo se atañese á la R^a instrucción del año de
1726 cargando en sus gastos públicos un el todo
de los diez que seve, al menor la mayor parte, por
que de este modo tendrá mucho aumento el valor de
ellos, y refuerzan mas moderados repartimientos los
hacienda, á los quales seve hacerles con consideración
á sus hauendas y tratos, y lo comunica á M^r p
su intención, y cumplimiento en la parte que
coca, como lo áyo oy á ese caballero Intendente,
la vísma, y que lo noticie á la ciudad villa para
su ejecución, cuidando de que esa gracia se le
figue en primeros concubinios, y M^r lo haga
igualmente de esa oíín, ve come la razón una
la condonaria nula, como se hace en la R^a
de esa Dirección gral. Lo que participo á M^r
para su intención, esperando que se quedan
en ella me den aviso, como assimismo de si el
ejercicio se ha de abonar por el primero de febrero
Abril de este año, como es regular, supuesto